



ALERTA TEMPRANA 04/2012

“CASO CONFLICTO EN SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2012.

C. C.P. Jesús Martínez Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado.

C. Lic. Marco Tulio López Escamilla, Secretario de Seguridad Pública del Estado.

C. Lic. Manuel de Jesús López López, Procurador General de Justicia del Estado.

C. Lic. Eréndira Cruz Villegas, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

C. Presidente Municipal de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca.

Exposición de motivos.

A partir de la anulación del proceso electoral ordinario de elección de las autoridades comunales de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, se ha originado diversos conflictos internos entre los integrantes de los grupos Movimiento Social para la Unificación de Mixtepec (MOSUM), la Red Internacional de Indígenas Oaxaqueños (RIIO) y la Confederación Nacional Campesina (CNC), mismos que han derivado a su vez en retenciones de diversas personas, así como agresiones entre dichas agrupaciones.

Aunado a ello, la población de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, padece también de conflictos externos con la comunidad de Santo Domingo Yosoñama, San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, por problemas de límites que han originado enfrentamientos entre habitantes de ambas localidades, circunstancia que derivó en la retención de treinta y nueve habitantes de ésta última población, por parte de pobladores de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca.

Dicha problemática fue analizada por esta Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a través de la Recomendación 25/2010 derivada del expediente CDDH/RM/92/(12)/OAX/2010, y dentro de la cual se solicitó la intervención y seguimiento del problema por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las autoridades Municipales de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, y de la Secretaría General de Gobierno.

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



Aunado a ello, se inició el cuaderno de antecedentes DDHPO/844/CA/(12)/OAX/2012, dentro del cual se dictaron medidas cautelares a favor de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, y de los habitantes de dicha localidad, tendientes a garantizar su integridad física; y para su implementación se ha participado dando seguimiento en reuniones de trabajo con la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría General de Gobierno, y los beneficiarios.

No obstante, como ya se señaló derivado de tal problemática han ocurrido diversos enfrentamientos tanto internos como externos, los cuales generan desestabilidad y un riesgo latente para los habitantes de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca.

Ahora bien, el doce de diciembre del año en curso, se publicó en el diario local "El imparcial", la nota con el encabezado "Se recrudece conflicto en San Juan Mixtepec", de la que se desprende que acudieron a la localidad en mención elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones y Agentes del Ministerio Público en razón de los conflictos desatados entre los habitantes de la misma, entre ellos la presunta retención del Síndico Municipal; además, el Presidente Municipal solicitó reforzar con operativos en la zona en conflicto con Santo Domingo Yosonáma.

Por lo anterior, esta Defensoría considera pudieran suscitarse actos de violencia que pondrían en riesgo los derechos humanos de los habitantes de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, y Santo Domingo Yosonáma, San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, habida cuenta de los conflictos internos en la primera de las comunidades, y los problemas de límites entre ambas poblaciones.

Ahora bien, ante el riesgo de violación a derechos humanos de imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

Primera: Que la Secretaría General de Gobierno del Estado, coordine mesas de diálogo a efecto de atender las problemáticas precitadas, con la finalidad de garantizar una convivencia armónica

**Oficina del
Defensor**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



entre los habitantes de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, y Santo Domingo Yosofñama, San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca.

Segunda. Que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, coordinen las acciones necesarias tendientes a que la policía estatal y la Agencia Estatal de Investigaciones, brinden seguridad en la zona, salvaguardando la integridad, bienes y derechos de los habitantes de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, y Santo Domingo Yosofñama, San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca.

Tercera: Que la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, continúe dando seguimiento y atención a las medidas cautelares decretadas por esta Defensoría.

Cuarta: Que el Ayuntamiento de San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, participe en las mesas de diálogo que se implementen en relación al asunto que nos ocupa, tendiendo a buscar alternativas de solución favorables a las partes involucradas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

El Defensor de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.



C. Arturo de Jesús Peimbert Calvo.

**Oficina del
Defensor**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org

C. c. p. Expediente y minutario.